



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 134-2017-MPH-GM

Huaral, 02 de Junio del 2017.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 146-2017/MPH-GAF, de fecha 02 de junio del 2017, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la modificación en el Plan Anual de Contrataciones –PAC 2017, e Informe Legal N° 0477-2017-MPH-GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2017-MPH-GM, de fecha 19 de Enero del 2017, la Gerencia Municipal aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2017;

Que, mediante el documento del Visto, Informe N° 146-2017/MPH-GAF, de fecha 02 de junio del 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Entidad, en atención al Informe N° 1494-2017-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 02 de junio del 2017 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones –PAC 2017 conforme al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el siguiente procedimiento de selección:

| NOMBRE DEL PROCESO | OBJETO | VALOR REFERENCIAL | PROCEDIMIENTO DE SELECCION | FUENTE FINANCIAMIENTO |
|--|--------|-------------------|----------------------------|-----------------------|
| "ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA, PARA LOS DAMNIFICADOS" | BIENES | SI. 57,104.84 | CONTRATACION DIRECTA | RECURSOS ORDINARIOS |

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF establece:

"Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones

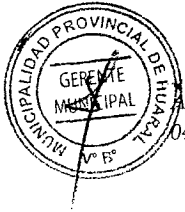
6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se Hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

(...)

Que, mediante Informe N° 0477-2017-MPH-GAJ, de fecha 02 de junio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, a efectos de incluir el proceso de Selección de "Alimentos para el Programa de Complementación Alimentarias PCA, para los damnificados", solicitado por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza.





Municipalidad Provincial de Huaral

QUE, ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF, MODIFICADO POR D.S. N° 056-2017-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la INCLUSION en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2017, el siguiente procedimiento de selección:

| NOMBRE DEL PROCESO | OBJETO | VALOR REFERENCIAL | PROCEDIMIENTO DE SELECCION | FUENTE FINANCIAMIENTO |
|--|--------|-------------------|----------------------------|-----------------------|
| "ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA, PARA LOS DAMNIFICADOS" | BIENES | S/. 57,104.84 | CONTRATAcion DIRECTA | RECURSOS ORDINARIOS |



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, que la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, registre la presente en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, siguientes a su emisión y el mismo se encuentre a disposición de los interesados.



ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, publique la presente resolución, en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
[Firma]
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal